

bre de 2008, en relación con la revisión de tarifas de taxis de Málaga, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,42 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,84 euros
Hora de espera	18,47 euros
Carrera mínima	3,48 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	15,21 euros
La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:	
- Servicios de lunes a viernes desde las 6 horas a las 22 horas.	
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,77 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,03 euros
Hora de espera	23,09 euros
Carrera mínima	4,35 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	19,01 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22 horas a las 6 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el periodo oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.

Suplementos:

- Los servicios con origen y destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 euros.
- Los servicios en horario desde las 0 horas a las 6 horas todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 euros.
- Los servicios con origen o destino en el Muelle de Levante tendrán un suplemento de 1,00 euro.
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm, un suplemento de 0,45 euros.

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 4444/2008).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la revisión de tarifas de taxis de Jaén, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,28 euros
Kilómetro recorrido	0,71 euros
Hora de espera	17,56 euros
Carrera mínima	3,25 euros
La tarifa 1 será de aplicación en todos los servicios prestados en días laborales de 6 a 22 horas.	
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,56 euros
Kilómetro recorrido	0,88 euros
Hora de espera	21,91 euros
Carrera mínima	4,04 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:

- Servicios prestados en días laborales de 22 a 6 horas del día siguiente.
- Sábados de 15 a 6 horas.
- Domingos y festivos, las 24 horas.
- Ferias de junio y octubre, los días oficiales que se establezcan, las 24 horas.
- Navidad y Reyes, comprendido entre el 24 de diciembre al 6 de enero, las 24 horas.
- Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, 24 horas.

Tarifa 3	
Bajada de bandera	0,00 euros
Kilómetro recorrido	1,43 euros
Hora de espera	17,56 euros
Carrera mínima	Según tarifa aplicable
Suplementos:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,43 euros
- Días 25 de diciembre y 1 de enero por cada servicio prestado desde las 0 horas hasta las 7 horas	3,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante

el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2007-2008.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2007-2008, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 240, de 3 de diciembre de 2008), los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5.ª de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña M.ª del Carmen Aguilera Morillo, DNI núm. 50.608.104-P, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Sara Nieto Núñez, DNI núm. 53.274.484-K, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Irimina Rueda Triviño, DNI núm. 46.827.302-S, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Félix Paulano Godino, DNI núm. 77.361.880-T, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Cristóbal González Cabrita, DNI núm. 28.640.045-P, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Sexto. Notifíquese a los interesados y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora, Patricia Eguillor Arranz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 16 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de una Addenda al Convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del Plan Avanza en materia de infraestructura de telecomunicaciones, se aprueba el correspondiente compromiso de gasto y se amplía el límite para compromisos en las anualidades 2012 a 2023, en el artículo 91 del servicio autofinanciado del Programa 54B de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Mediante el Decreto 117/2008, de 21 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las diversas competencias de la Consejería, en particular las relativas a «La coordinación y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo de la Sociedad de la Información impulsados en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo».

El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, como uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la Sociedad de la Información en España y la convergencia con Europa y entre las Comunidades Autónomas (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

El Plan Avanza contempla la ejecución de actuaciones desde la Administración Central y otras en colaboración con las CC.AA. La articulación de dicha colaboración se produce a través de convenios marco en los que se establecen las directrices y líneas maestras que posibiliten su efectividad. El Convenio Marco con la Comunidad Autónoma de Andalucía se firmó el 22 de mayo de 2006 entre el Ministerio de Industria,